

## MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION OPORTUNA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR									
No. 148		Acreencia: 402							
Fecha de Radicación: 2019-03-01		Nombre: CAPRECOM EPS							
Tipo de Documento:		Numero de Documento: 899999026							
Representante legal: TAYLOR EDUARDO	) MENESES MUÑOZ	Documento: 83183364							
Nombre apoderado: DANIEL RINCON DIA	AZ	Documento: 11309493							
Departamento: CUNDINAMARCA		Ciudad: BOGOTA							
Dirección: CALLE 67 No. 16-30. BOGOTA	A D.C.	Telefono: 2110466 ext.108-104. 2110466.							
Valor Fura: \$ 44.845.769	Valor Facturado: \$ 71.717.027	Valor Reclamado: \$53.128.700	Valor Glosado: \$ 53.128.700						
Valor Reconocido: \$ 0	Valor Juridica: \$ 53.128.700	Valor Aprobado: \$ 0							

## **DETALLE DE GLOSAS**

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
89914759	\$151.700	\$151.700	1031; 423; 401; 332; 115	\$151.700	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 151,700.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 151,700.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 151,700.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 151,700.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 151,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
89968251	\$32.600	\$32.600	1031; 423; 401; 332; 115	\$32.600	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 32,600.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 32,600.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 32,600.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 32,600.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 32,600.00	\$0
89912537	\$126.850	\$126.850	1031; 423; 401; 332; 115	\$126.850	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 126,850.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 126,850.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 126,850.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 126,850.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 126,850.00	\$0
89948974	\$9.130.033	\$9.130.033	1031; 423; 401; 332; 115	\$9.130.033	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 9,130,033.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 9,130,033.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 9,130,033.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 9,130,033.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 9,130,033.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
89991714	\$4.190.535	\$4.190.535	1031; 423; 401; 332; 115	\$4.190.535	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 4,190,535.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 4,190,535.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 4,190,535.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 4,190,535.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 4,190,535.00	\$0
89992423	\$560.100	\$560.100	332; 115; 1031; 423; 401	\$560.100	332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN; \$ 560,100.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 560,100.00; 1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 560,100.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 560,100.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 560,100.00	\$0
899911743	\$451.700	\$451.700	1031; 423; 401; 332; 115	\$451.700	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÕDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 451,700.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 451,700.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 451,700.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 451,700.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 451,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
8991165	\$958.700	\$958.700	1031; 423; 401; 332; 115	\$958.700	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 958,700.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 958,700.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 958,700.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 958,700.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 958,700.00	\$0
9028174	\$29.700	\$29.700	1031; 423; 401; 332; 115	\$29.700	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 29,700.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 29,700.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 29,700.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 29,700.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 29,700.00	\$0
9085973	\$85.300	\$85.300	1031; 423; 401; 332; 115	\$85.300	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 85,300.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 85,300.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 85,300.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 85,300.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 85,300.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
9121935	\$792.000	\$792.000	332; 115; 1031; 423; 401	\$792.000	332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN; \$ 792,000.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 792,000.00; 1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 792,000.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 792,000.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 792,000.00	\$0
9179681	\$30.900	\$30.900	1031; 423; 401; 332; 115	\$30.900	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 30,900.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 30,900.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 30,900.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 30,900.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 30,900.00	\$0
9179682	\$30.900	\$30.900	1031; 423; 401; 332; 115	\$30.900	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 30,900.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 30,900.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 30,900.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 30,900.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 30,900.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
9185072	\$442.965	\$442.965	1031; 423; 401; 332; 115	\$442.965	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 442,965.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 442,965.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 442,965.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 442,965.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 442,965.00	\$0
9128145	\$360.800	\$360.800	1031; 423; 401; 332; 115	\$360.800	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 360,800.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 360,800.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 360,800.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 360,800.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 360,800.00	\$0
9113525	\$72.764	\$72.764	1031; 423; 401; 332; 115	\$72.764	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 72,764.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 72,764.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 72,764.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 72,764.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 72,764.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
9068206	\$409.978	\$409.978	1031; 423; 401; 332; 115	\$409.978	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 409,978.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 409,978.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 409,978.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 409,978.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 409,978.00	\$0
9197180	\$84.026	\$84.026	1031; 423; 401; 332; 115	\$84.026	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 84,026.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 84,026.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 84,026.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 84,026.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 84,026.00	\$0
9130952	\$61.600	\$61.600	1031; 423; 401; 332; 115	\$61.600	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 61,600.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 61,600.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 61,600.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 61,600.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 61,600.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
9198186	\$44.595	\$44.595	1031; 423; 401; 332; 115	\$44.595	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 44,595.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 44,595.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 44,595.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 44,595.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 44,595.00	\$0
9198188	\$59.835	\$59.835	1031; 423; 401; 332; 115	\$59.835	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 59,835.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 59,835.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 59,835.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 59,835.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 59,835.00	\$0
BQ909890	\$2.151.439	\$2.151.439	1031; 423; 401; 332; 115	\$2.151.439	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 2,151,439.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 2,151,439.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 2,151,439.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 2,151,439.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 2,151,439.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
BQ94397	\$550.816	\$550.816	1031; 423; 401; 332; 115	\$550.816	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 550,816.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 550,816.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 550,816.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 550,816.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 550,816.00	\$0
899926143	\$597.000	\$597.000	1031; 423; 401; 332; 115	\$597.000	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 597,000.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 597,000.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 597,000.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 597,000.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 597,000.00	\$0
BQ936452	\$97.344	\$97.344	1031; 423; 401; 332; 115	\$97.344	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 97,344.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 97,344.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 97,344.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 97,344.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 97,344.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
965559	\$36.880	\$36.880	423; 401; 332; 115	\$36.880	423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 36,880.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 36,880.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 36,880.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 36,880.00	\$0
984189	\$1.082.400	\$1.082.400	423; 401; 332; 115	\$1.082.400	423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 1,082,400.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 1,082,400.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 1,082,400.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 1,082,400.00	\$0
949822	\$94.000	\$94.000	423; 401; 332; 115	\$94.000	423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 94,000.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 94,000.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 94,000.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 94,000.00	\$0
958316	\$216.600	\$216.600	115; 423; 401; 332	\$216.600	115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 216,600.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 216,600.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 216,600.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN; \$ 216,600.00	\$0
958320	\$80.400	\$80.400	423; 401; 332; 115	\$80.400	423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 80,400.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 80,400.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 80,400.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 80,400.00	\$0
BQ994263	\$29.700	\$29.700	423; 401; 332; 115	\$29.700	423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 29,700.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 29,700.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 29,700.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 29,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
BQ995171	\$45.100	\$45.100	423; 401; 332; 115	\$45.100	423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 45,100.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 45,100.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 45,100.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 45,100.00	\$0
89943512	\$23.643.339	\$9.082.570	332; 115; 1031; 423; 401	\$9.082.570	332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN; \$ 23,643,339.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 23,643,339.00; 1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 23,643,339.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 23,643,339.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 23,643,339.00	\$0
89967586	\$34.500	\$34.500	1031; 423; 401; 332; 115	\$34.500	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 34,500.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 34,500.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 34,500.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 34,500.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 34,500.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
899952823	\$55.640	\$55.640	1031; 423; 401; 332; 115	\$55.640	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 55,640.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 55,640.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 55,640.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 55,640.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 55,640.00	\$0
89991823	\$284.700	\$28.772	1031; 423; 401; 332; 115	\$28.772	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 284,700.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 284,700.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 284,700.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 284,700.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 284,700.00	\$0
89992186	\$680.700	\$680.700	1031; 423; 401; 332; 115	\$680.700	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 680,700.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 680,700.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 680,700.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 680,700.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 680,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
89992141	\$799.100	\$799.100	1031; 423; 401; 332; 115	\$799.100	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÕDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 799,100.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 799,100.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 799,100.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 799,100.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 799,100.00	\$0
8996918	\$99.500	\$99.500	1031; 423; 401; 332; 115	\$99.500	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 99,500.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 99,500.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 99,500.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 99,500.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 99,500.00	\$0
8994848	\$2.036.800	\$2.036.800	1031; 423; 401; 332; 115	\$2.036.800	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 2,036,800.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 2,036,800.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 2,036,800.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 2,036,800.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 2,036,800.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
8992556	\$28.700	\$28.700	1031; 423; 401; 332; 115	\$28.700	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 28,700.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 28,700.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 28,700.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 28,700.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 28,700.00	\$0
89984637	\$69.100	\$69.100	1031; 423; 401; 332; 115	\$69.100	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 69,100.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 69,100.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 69,100.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 69,100.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 69,100.00	\$0
9085324	\$1.275.900	\$1.275.900	1031; 423; 401; 332; 115	\$1.275.900	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 1,275,900.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 1,275,900.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 1,275,900.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 1,275,900.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 1,275,900.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
899944545	\$176.420	\$176.420	1031; 423; 401; 332; 115	\$176.420	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 176,420.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 176,420.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 176,420.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 176,420.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 176,420.00	\$0
9058008	\$62.675	\$62.675	1031; 423; 401; 332; 115	\$62.675	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÕDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 62,675.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 62,675.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 62,675.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 62,675.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 62,675.00	\$0
9112808	\$49.270	\$49.270	1031; 423; 401; 332; 115	\$49.270	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 49,270.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 49,270.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 49,270.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 49,270.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 49,270.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
9197057	\$40.931	\$40.931	1031; 423; 401; 332; 115	\$40.931	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 40,931.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 40,931.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 40,931.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 40,931.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 40,931.00	\$0
899949925	\$2.985.160	\$43.221	1031; 423; 401; 332; 115	\$43.221	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 2,985,160.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 2,985,160.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 2,985,160.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 2,985,160.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 2,985,160.00	\$0
9198187	\$38.346	\$38.346	1031; 423; 401; 332; 115	\$38.346	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 38,346.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 38,346.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 38,346.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 38,346.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 38,346.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
70842	\$53.936	\$53.936	115; 1031; 423; 401; 332	\$53.936	115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 53,936.00; 1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 53,936.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 53,936.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 53,936.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 53,936.00	\$0
BQ936244	\$130.795	\$7.242	1031; 423; 401; 332; 115	\$7.242	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 130,795.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 130,795.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 130,795.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 130,795.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 130,795.00	\$0
938581	\$776.100	\$776.100	423; 401; 332; 115	\$776.100	423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 776,100.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 776,100.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 776,100.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 776,100.00	\$0
958317	\$40.470	\$40.470	423; 401; 332; 115	\$40.470	423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 40,470.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 40,470.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 40,470.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 40,470.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
958319	\$89.186	\$89.186	423; 401; 332; 115	\$89.186	423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 89,186.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 89,186.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 89,186.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 89,186.00	\$0
899934612	\$1.008.400	\$350.534	332; 115; 1031; 423; 401	\$350.534	332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN; \$ 1,008,400.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 1,008,400.00; 1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 1,008,400.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 1,008,400.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 1,008,400.00	\$0
89901781	\$139.400	\$139.400	1031; 423; 401; 332; 115	\$139.400	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 139,400.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 139,400.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 139,400.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 139,400.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS ; \$ 139,400.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
89960207	\$58.500	\$10.228	1031; 423; 401; 332; 115	\$10.228	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÔDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 58,500.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 58,500.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 58,500.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN ; \$ 58,500.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 58,500.00	\$0
89943778	\$13.970.199	\$13.970.199	1031; 423; 401; 332; 115	\$13.970.199	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 13,970,199.00; 423; NO ANEXAN AUTORIZACION DE SOPORTE O ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PACIENTE .; \$ 13,970,199.00; 401; SE OBJETA ESTANCIA SIN AUTORIZACION. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 13,970,199.00; 332; NO SOPORTE DE DETALLE DE CARGOS POR FACTURA QUE CORRESPONDAN; \$ 13,970,199.00; 115; FACTURA NO CORRESPONDE. INSUFICIENCIA DE DATOS; \$ 13,970,199.00	\$0
TOTAL	\$ 71.717.027	\$ 53.128.700		\$ 53.128.700		\$ 0

## **GLOSA JURÍDICA**

CODIGO GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN GLOSA	VALOR RECONOCIDO
1011;1005	\$53.128.700	1011;EL APODERADO JUDICIAL NO ACREDITÓ LA CALIDAD DE ABOGADO.;;1005;NO SE ACOMPAÑÓ EL ORIGINAL DEL PODER PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE LIQUIDACIÓN O, EN SU CASO, LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE VIGENCIA DEL PODER Y, EN GENERAL, CUANDO NO SE ACREDITÓ LA CALIDAD DE APODERADO PARA OBRAR EN EL PRESENTE PROCESO.;SE ANEXA PODER CONCEDIDO A DANIEL RINCON DIAZ. QUIEN NO ACREDITA SU PROFESIÓN COMO ABOGADO. ADJUNTANDO COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL.	\$0

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA

QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

LA AUDITORÍA INTEGRAL SE REALIZO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES HAY UN COBRO PARCIAL DE DICHO VALOR, EL ESTUDIO CORRESPONDERA A LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA FACTURA. EN CASO DE APLICAR GLOSAS ESTAS SERAN AJUSTADAS AL VALOR RECLAMADO, POR LO CUAL NUNCA DARA UN VALOR NEGATIVO.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento